



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 412113 DE

(18 OCT 2019)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0548 del 2019 y en atención a los siguientes.

CONSIDERANDOS JURÍDICOS

Que el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia establece que la Nación, entre otros, podrá conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que son usuarios de menores ingresos, según el numeral 1.7 del artículo 1° del Decreto 847 de 2001, "(...) las personas naturales que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2 (...)".

Que el numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006, señaló que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas – ZNI se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en esas zonas. Así mismo, esta norma determina que los mencionados subsidios no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información – SUI.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 182138 de 2007, estableció el procedimiento para otorgar los subsidios del sector eléctrico en las ZNI.

Que el artículo 1° de la Ley 855 de 2003, establece que "(...) para todos los efectos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica se entiende por Zonas No Interconectadas a los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional – SIN. Parágrafo 1°. Las áreas geográficas que puedan interconectarse a este sistema en condiciones ambientales, económicas y financieras viables y sostenibles, se excluirán de las

Handwritten signature or initials.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Zonas No Interconectadas, cuando empiecen a recibir el Servicio de Energía Eléctrica del SIN, una vez se surtan los trámites correspondientes y se cumplan los términos establecidos en la regulación vigente establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG."

Que el artículo 47 de la Ley 143 de 1994, respecto de los subsidios del sector eléctrico, incluyendo aquellos dirigidos a las ZNI, establece que "Los subsidios se pagarán a las empresas distribuidoras y cubrirán no menos del 90% de la energía equivalente efectivamente entregada hasta el consumo de subsistencia a aquellos usuarios que por su condición económica y social tengan derecho a dicho subsidio según lo establecido por la ley".

Que el artículo 11 de la Ley 143 de 1994 define el "consumo de subsistencia" como "la cantidad mínima de electricidad utilizada en un mes por un usuario típico para satisfacer necesidades básicas que solamente puedan ser satisfechas mediante esta forma de energía final. Para el cálculo del consumo de subsistencia sólo podrá tenerse en cuenta los energéticos sustitutos cuando éstos estén disponibles para ser utilizados por estos usuarios".

Que de las empresas prestadoras de servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, cuarenta y seis (46) han manifestado que se encuentran en la necesidad financiera de hacer uso parcial de los recursos que reciben como subsidio a la tarifa de los usuarios beneficiarios de su servicio, para asumir los costos por galón y transporte del combustible que se requieren para la generación de energía.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, solo diecisiete (17) de dichas empresas se encuentran al día con la información en el Sistema Único de Información-SUI. Estas empresas se encuentran listadas en la Tabla No. 1 del resuelve de la presente Resolución y se denominarán para efectos de esta Resolución las "Empresas Prestadoras del Servicio".

Que por lo anterior, en cumplimiento de la Circular 4020 de 2018 y mediante memorandos relacionados en el Anexo 1 "Relación de oficios remitidos por los Prestadores De Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al tercer trimestre 2019", las Empresas Prestadoras del Servicio han solicitado al Ministerio de Minas y Energía una estimación trimestral de los recursos que recibirán dichas empresas por concepto de subsidios, la cual se encuentra basada en valores históricos de subsidios reconocidos a tales empresas en los dos trimestres anteriores al trimestre vigente al momento de expedir la presente Resolución.

Que, el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015 establece que el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de los subsidios a los servicios públicos de energía eléctrica y gas, podrá efectuar giros y/o pagos parciales con base en los valores históricos reportados por las Empresas Prestadoras del Servicio y correspondientes al trimestre anterior en firme. Para estos efectos, los giros y/o pagos parciales en ningún caso podrán superar el ochenta por ciento (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme. No obstante, el primer giro o pago que se realice en cada periodo podrá ser como máximo por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre en firme.

MBD

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Que mediante oficios relacionados en el Anexo 1 "Relación de oficios remitidos por los Prestadores De Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al tercer trimestre 2019", las Empresas Prestadoras del Servicio han decidido pignorar a favor de los distribuidores mayoristas de combustible Chevron Petroleum Company, Organización Terpel S.A, Primax Colombia S.A.(en adelante los "Distribuidores Mayoristas"), los montos correspondientes a los giros parciales de subsidios, cuyo valor se calcula de conformidad con lo descrito en el citado artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015.

Que respecto de la vigilancia sobre la destinación de los subsidios girados a través de la presente Resolución, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, "vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes".

Que el artículo 29 de la Ley 1955 de 2019 indicó que "El Ministerio de Minas y Energía en su calidad de administrador de los recursos destinados al pago de subsidios, a la ampliación de cobertura y a la mejora de calidad, entre otros, para la asignación de dichos recursos, además de la información reportada por los prestadores al Sistema Único de Información (SUI) podrá solicitar directamente a los prestadores del servicio público de energía la información que requiera, efectuar visitas, adelantar auditorías y realizar todas las gestiones necesarias para verificar la destinación de los recursos asignados.

Que desde el mes de julio de 2019 Centro Nacional de Monitoreo (CNM) ha reportado semanalmente al Ministerio de Minas y Energía un informe sobre la prestación del servicio en las ZNI para las localidades que cuentan con telemetría, en el cual se detallan las horas efectivas de prestación del servicio en cada localidad. Esto, con el fin de que el Ministerio pueda fortalecer la verificación respecto del uso de los recursos asignados en calidad de subsidios a las Empresas Prestadoras del Servicio.

CONSIDERANDOS PRESUPUESTALES Y TÉCNICOS:

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015 indicó que el Ministerio de Minas y Energía es el encargado de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos de Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad de Subsidios y Redistribución de Ingresos, destinados a sufragar los subsidios.

Que de conformidad con la Resolución 4 0548 del 2019, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo con la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

Que para efectos del considerando anterior, se entienden como empresas deficitarias aquellas que al cierre del trimestre o periodo validado por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, tienen un saldo a su favor resultante del cruce entre los valores de contribuciones y subsidios en él o los mercados en los que prestan el servicio de la energía eléctrica, saldo el cual debe ser cubierto con Recursos del Presupuesto General de la Nación.

MBO

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Que la Ley 1940 de 2018 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1940 del 2018 "los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente".

Que el Decreto 2467 de 2018, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de DOS BILLONES CIENTO QUINCE MIL TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (COP\$2.115.003.572.829), para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69419 del 15 de octubre de 2019, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, se encuentran disponibles recursos por valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (COP\$2.793.548.599), con destinación a cubrir parcialmente los subsidios del tercer trimestre de 2019, que se aplican a través de las Empresas Prestadoras del Servicio.

Que el Coordinador del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica mediante memorando interno 2019073298 18-10-2019 recomienda el realizar el pago a los Distribuidores Mayoristas por valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (COP\$2.757.689.699), de acuerdo a los despachos de combustibles y la relación del costo del combustible retirado en mes de septiembre de 2019, y de agosto de 2019 por la Empresa Prestadora De Servicios Públicos Y Energía En Zonas No Conectadas E.S.P S.A.S-EPSEN E.S.P S.A.S, enviadas por las Empresas Prestadoras del Servicio.

Que mediante memorando interno con radicado 2019073389 del 18 de octubre del 2019 la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía declara que (i) a la fecha de expedición de la presente resolución, ninguna de las Empresas Prestadoras del Servicio ha informado sobre la conexión al SIN de cualquiera de las localidades en las cuales presta el servicio listadas en el Anexo 2 "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador", de conformidad con la obligación de reporte establecida en la Circular 4 029 de 2017; (ii) las Empresas Prestadoras del Servicio informaron al Ministerio de Minas y Energía la respectiva distribución de subsidios de combustible para cada una de las localidades, mediante los radicados indicados en el Anexo 2: "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador", el cual hace parte integral de la presente Resolución; (iii) de acuerdo al análisis y verificación efectuados por esa Dirección, los centros poblados listados en el Anexo 2 "Distribución de Recursos ZNI por centro poblado y prestador", no se encuentran duplicados en el SUI; (iv) ha realizado todo el procedimiento vigente para el reconocimiento de los subsidios estimados, los cuales deberán ser cubiertos en

MBZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

la medida de la disponibilidad de los recursos; (v) Que a partir del cuarto trimestre de 2019, la totalidad de los reportes del CNM sobre la prestación del servicio en las ZNI de las localidades que cuentan con telemetría, serán tenidos en cuenta al momento de realizar la validación para el pago de subsidios; y (vi) para el cálculo de montos a girar en la presente Resolución no se realizó ningún tipo de priorización, discriminación o selección en cuanto a las Empresas Prestadora del Servicio que reciben el subsidio, ni en cuanto al monto que les corresponde, en tanto tales criterios (empresas seleccionadas y montos a girar) corresponden única y exclusivamente a aquellos que cumplieron con el lleno de requisitos legales y reglamentarios para recibir el giro anticipado de subsidios que contiene la presente Resolución.

Que el monto a girar por medio de la presente Resolución está basado en los valores que corresponden a despachos de combustible facturados, de acuerdo a las relaciones del mes de septiembre de 2019 y agosto de 2019 por la Empresa Prestadora De Servicios Públicos Y Energía En Zonas No Conectadas E.S.P S.A.S remitidas a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía por los Distribuidores Mayoristas, los cuales están consignados en el Anexo 2 "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador", y fueron comparados con los reportes de información enviados por los prestadores de servicios de energía eléctrica de las ZNI.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las estimaciones calculadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, se basan en la información reportada por los prestadores al SUI, administrado por la SSPD y de conformidad con lo señalado en la Circular 4020 de 2018, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante radicados No. 2019073029 de 17 de octubre de 2019 de Chevron Petroleum Company, No. 2019072625 de 16 de octubre de 2019 de Organización Terpel S.A., No. 2019068821 de 02 de octubre de 2019 de Primax Colombia S.A.; presentaron los saldos de cartera de las Empresas Prestadoras del Servicio que tienen pignorado el pago de subsidios de energía en favor de los Distribuidores Mayoristas, información que fue verificada por la Dirección de Energía Eléctrica.

Que con base en lo expuesto anteriormente, los valores a distribuir son los presentados en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

EMPRESA	VALOR EN COP\$
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PUERTO NERIZALDE E.S.P. - ASUSEL E.S.P	\$24.496.924
ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR E.A.T. - ELECTRIPSUR E.S.P.	\$23.595.601
EAT.ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P - ELECTRO SAN JUAN E.S.P.	\$44.740.832
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A E.S.P - ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	\$117.915.973
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR.- ENERSUR	\$146.123.036
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A. E.S.P - EMSLCA	\$364.940.460
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYAHERRERA E.S.P.	\$114.799.617
ENERPACIFIC S.A.S E.S.P.	\$106.166.358

CMO

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

EMPRESA	VALOR EN COP\$
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	\$28.233.854
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	\$131.153.676
EMPRESA GENERADORA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$41.858.157
EMPRESA GENERADORA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - CARTAGENA DEL CHAIRA	\$23.481.418
EMPRESA SIGLO XXI	\$88.934.566
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	\$1.367.603.086
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAUCA.S.A. E.S.P.-ENERCAUCA S.A. E.S.P.	\$58.413.426
ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN-ELECTRIMAPIRI	\$50.610.015
PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	\$24.622.700
TOTAL	\$2.757.689.699

Que los recursos a distribuir se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIFF las cuales fueron validadas por el grupo de presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (COP\$2.757.689.699), a las Empresas Prestadoras del Servicio a título de giro anticipado, para cubrir parcialmente los subsidios del tercer trimestre de 2019, a los usuarios ubicados en las localidades de las ZNI, con cargo a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico. Dichos valores corresponden a despachos efectivos de combustible del mes de septiembre de 2019, y del mes de agosto de 2019 para la empresa Prestadora De Servicios Públicos Y Energía En Zonas No Conectadas ESP S.A.S-EPSEN E.S.P S.A.S. Realizados por los Distribuidores Mayoristas que fueron autorizados por las Empresas Prestadoras del Servicio de acuerdo con las estimaciones calculadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, basadas en la información reportada por las Empresas Prestadoras del Servicio al SUI, administrado por la SSPD.

Parágrafo 1. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Parágrafo 2. Si por cualquier medio se determina que algún centro poblado beneficiado en la presente o anteriores Resoluciones es parte del SIN, el prestador del servicio de la ZNI deberá reintegrar los valores a la Nación - Ministerio de Minas y Energía. Este reintegro procederá de igual manera para prestadores que facturen a centros poblados ubicados en las ZNI y reciban subsidios de usuarios del SIN.



Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 3: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto 1073 de 2015, el giro parcial de subsidios que se realiza con la presente Resolución será tenido en cuenta en la validación trimestral efectuada por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de determinar el saldo final a favor las Empresas Prestadoras del Servicio o del Ministerio, según sea el caso, con base en el monto total de subsidios que correspondan a las Empresas Prestadoras del Servicio.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía o la dependencia que haga sus veces, para que realice los giros a Empresas Prestadoras del Servicio de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de las Empresas Prestadoras del Servicio relacionadas a continuación, deben ser girados en los montos señalados a los siguientes beneficiarios, en virtud las correspondientes comunicaciones radicadas por los Distribuidores Mayoristas ante el Ministerio de Minas y Energía:

EMPRESA	NIT	BENEFICIARIO	RADICADO	VALOR EN COP\$
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PUERTO NERIZALDE E.S.P. - ASUSEL E.S.P.	835.000.804-4	CHEVRON	2019073029	\$24.496.924
ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR E.A.T. - ELECTRIPSUR E.S.P.	901.061.072-1	CHEVRON	2019073029	\$23.595.601
EAT.ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P - ELECTRO SAN JUAN E.S.P.	840.000.620-4	CHEVRON	2019073029	\$44.740.832
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A E.S.P - ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	900.039.007-5	CHEVRON	2019073029	\$117.915.973
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR.- ENERSUR	900.352.055-1	CHEVRON	2019073029	\$146.123.036
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A. E.S.P - EMSSELCA	818.000.293-9	CHEVRON	2019073029	\$364.940.460
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYAHERRERA E.S.P.	900.702.684-5	CHEVRON	2019073029	\$114.799.617
ENERPACIFIC S.A.S E.S.P.	901.066.395-6	CHEVRON	2019073029	\$106.166.358
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901.098.421-7	CHEVRON	2019073029	\$28.233.854
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	900.304.017-5	PRIMAX	2019068821	\$131.153.676
EMPRESA GENERADORA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	900.282.370-4	TERPEL	2019072625	\$41.858.157
EMPRESA GENERADORA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - CARTAGENA DEL CHAIRA	900.282.370-4	TERPEL	2019072625	\$23.481.418
EMPRESA SIGLO XXI	842.000.030-6	TERPEL	2019072625	\$88.934.566
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	842.000.155-8	TERPEL	2019072625	\$1.367.603.086
ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN-ELECTRIMAPIRI	900.432.368-3	TERPEL	2019072625	\$50.610.015
PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	901.063.452-4	TERPEL	2019072625	\$24.622.700
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAUCA.S.A. E.S.P.-ENERCAUCA S.A. E.S.P.	900.787.764-0	TERPEL	2019072625	\$58.413.426
VALOR				\$2.757.689.699



Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico en las Zonas No Interconectadas y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 2. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

MA. NANCY L.

EMPRESA	NIT	Cuenta	Banco	Valor en COP\$
CHEVRON PETROLEUM COMPANY - CHEVRON	860.005.223-9	0019590011 C	CITIBANK	\$971.012.655
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - TERPEL	830.095.213-0	03108322996 C	BANCOLOMBIA	\$1.655.523.368
PRIMAX COLOMBIA S.A	860.002.554-8	03100255403 C	BANCOLOMBIA	\$131.153.676
TOTAL				\$2.757.689.699

Artículo 3.- El Ministerio implementará una metodología para calcular los pagos parciales anticipados por concepto de pignoración de combustible teniendo en cuenta las horas efectivas en las que se prestó el servicio para el periodo al cual corresponde dicho pago.


Dicha metodología se comunicará mediante acto administrativo el cual deberá proferirse de manera concomitante con la resolución que reconozca el periodo de pignoración del mes de agosto. La implementación de lo contenido en dicho acto iniciara para los pagos de pignoración que se realicen el cuarto trimestre del año del presente año.

Artículo 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 OCT 2019


CAMILO ENRIQUE ALVAREZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diana Mayerli Bojacá P.
Revisó: José Ediberto Muñoz R.
Andrés Raúl Rodríguez
Luis Garay
Vanessa García Buitrago
Alejandra Bernal Guzmán
Rafael Andrés Madrigal Cadavid
Alberto Fayad
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez

412113

18 OCT 2019

Anexo 1

Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al tercer trimestre de 2019.

ANEXO 1 - RELACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA QUE CORRESPONDEN AL TERCER TRIMESTRE 2019

EMPRESA	RADICADO DE SOLICITUD	RADICADO DE AUTORIZACIÓN
EMPRESA GENERADORA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	2019040742	2019043478
EMPRESA GENERADORA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	2019040742	2019043478
EMPRESA SIGLO XXI	2019042449	2019043517
EST. 24 HRS PTO. CARREÑO ELECTROVICHADA	2019048386	2019049491
MAPIRIPAN	2019037036	2019043519
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL E.S.P.	2019043962	2019048384
ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR E.A.T. - ELECTRIPSUR	2019042400	2019045845
EAT ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA ESP-ELECTROSANJUAN	2019042312	2019044735
ELECTRIFICADORA DEL VICHADA - ELECTROVICHADA-Localidades	2019043521	2019046396
ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	2019042306	2019043803
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ENERGÍA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYA	2019042453	2019043029
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR - ENERSUR	2019042418	2019047996
EMPRESA DE ENERGIA DEL CAUCA - ENERCAUCA	2019041983	2019044621
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI. S.A. ESP - EMSELCA	2019040480	2019043162
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS -ENERPLASO	2019042402	2019045251
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	2019041368	2019045921
ENERPACIFIC S.A.S. E.S.P. CONDOTO	2019036781	2019043554
ENERPACIFIC S.A.S. E.S.P. NOVITA	2019036781	2019043554
ENERPACIFIC S.A.S. E.S.P. LLOORO	2019036781	2019043554
PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	2019042307	2019045250

Anexo 2

Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro Poblado y prestador.

412113

18 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019	
						GALONES	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACANDI S.A. E.S.P.-EMSELCA Rad No: 2019072626 16-10- 2019	ACANDI-CHOCÓ	1	ACANDI- CABECERA MUNICIPAL			32.276	\$240.281.069
		2	CAPURGANA			16.385	\$121.979.344
		3	AGUAS BLANCA			120	\$893.349
		4	SANTA CRUZ DE CHUGANDI			240	\$1.786.698
		4	SUBTOTAL			49.021	\$364.940.460
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ENERGÍA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYA Rad No: 2019073036 17-10-2019	OLAYA HERRERA- NARIÑO	1	ALTO SAN ANTONIO			232	\$1.838.136
		2	BAJITO SOLEDAD			316	\$2.503.668
		3	BARBACOITA			298	\$2.361.054
		4	BELLAVISTA			228	\$1.806.444
		5	BOCA DE VIBORA ACIESNA			228	\$1.806.444
		6	BOCA DE CONEJO			111	\$879.453
		7	BOCA DE PRIETA			572	\$4.531.956
		8	BOCA DEL BARRO			316	\$2.503.668
		9	BONANZA			115	\$911.145
		10	CAIMANES			241	\$1.909.443
		11	CASA GRANDE			276	\$2.186.748
		12	CEDRO			523	\$4.143.729
		13	CHAPIL			147	\$1.164.681
		14	EL BALSO			373	\$2.955.279
		15	EL CLARO			228	\$1.806.444
		16	EL DIVISO			285	\$2.258.055
		17	EL TURBIO			272	\$2.155.056
		18	GEMBAO			157	\$1.243.911
		19	GUABILLALES			200	\$1.584.600
		20	HERRADURA			416	\$3.295.968
		21	JOSE GUACO			237	\$1.877.751
		22	JUACO N2			115	\$911.145
		23	LA LAGUNA			504	\$3.993.192
		24	LA LOMA			276	\$2.186.748
		25	LA NUEVA FLORESTA			224	\$1.774.752
		26	LA PALMA			224	\$1.774.752
		27	LA VICTORIA IZQUIERDA			254	\$1.984.121
		28	LA VICTORIA			250	\$2.012.442
		29	LAS MERCEDES			403	\$3.192.969
		30	NAIDISALES			276	\$2.186.748
		31	NARANJITO			368	\$2.915.664
		32	NUEVA ESPERANZA			267	\$2.115.441
		33	NUEVA SANTA ROSA			232	\$1.838.136

412113

18 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR									
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019			
				VALOR		GALONES	VALOR		
		34	PLAYA BLANCA			237	\$1.877.751		
		35	RECODO			224	\$1.774.752		
		36	RECODO LOS LEYOS			232	\$1.838.136		
		37	SAN ISIDRO			250	\$1.980.750		
		38	SAN JOSE DE ROBLES			285	\$2.258.055		
		39	SANQUIANGA			495	\$3.921.885		
		40	SANQUIANGUITA			250	\$1.980.750		
		41	SANTA ELENA			250	\$1.980.750		
		42	SOLEDAD			285	\$2.258.055		
		43	TANGAREAL			281	\$2.226.363		
		44	TANGARE LAS FLORES			285	\$2.258.055		
		45	TOLITA 1			232	\$1.838.136		
		46	TOLITA 2			157	\$1.243.911		
		47	TORTOLA 2 COM INDIGENA			224	\$1.774.752		
		48	TORTOLA COM INDIGENA			137	\$1.085.451		
		49	TORTOLA LAS PALMAS			115	\$911.145		
		50	TRAVESIAS			237	\$1.877.751		
		51	VEREDA EL SAJAL			324	\$2.567.052		
		52	VEREDA EL SAJO			111	\$879.453		
		53	VIBORA PARAISO			342	\$2.709.666		
		54	VUELTA LARGA			373	\$2.947.255		
		54	SUBTOTAL					14.490	114.799.617
		EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR-ENERSUR Rad No: 2019073038 17-10-2019	EL CHARCO-NARIÑO	1	ALFONSO LOPEZ			324	\$2.566.949
				2	ALTERON(URIBE URIBE)			1.054	\$8.350.506
				3	ARENAL			1.034	\$8.192.053
				4	ARENAL LA VIEJA			1.075	\$8.516.883
5	BELLAVISTA SEQUIHONDA					267	\$2.115.356		
6	BOLA					232	\$1.838.062		
7	BUENOS AIRES					228	\$1.806.371		
8	CAMPO ALEGRE					224	\$1.774.681		
9	CHAPILERO					1.048	\$8.302.970		
10	EL ESFUERZO TAJA					232	\$1.838.062		
11	ELHOJAL					1.081	\$8.564.419		
12	ELMERO(COMUNIDAD INDIGENA)					272	\$2.154.969		
13	GUABILLO					1.041	\$8.247.511		
14	GUAYAQUIL					1.027	\$8.136.594		
15	HORMIGUERO					1.081	\$8.564.419		
16	HORMIGUERO ESPERANZA					224	\$1.774.681		

412113

18 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019			
						GALONES	VALOR		
		17	LA FILIS PUEBLO NUEVO			333	\$2.638.253		
		18	LA LAGUNA(SAN ANTONIO INDIG)			241	\$1.909.366		
		19	LALAGUNA(SANTA BARBARA INDG)			289	\$2.289.655		
		20	MACHETON			232	\$1.838.062		
		21	MAGDALENA2			329	\$2.606.562		
		22	MONTE ALTO			351	\$2.780.861		
		23	MONTE BAJO			267	\$2.115.356		
		24	MORRITO COMUNIDAD INDIGENA			241	\$1.909.366		
		25	PAMBILERO			1.048	\$8.302.970		
		26	PLAYA CARABAJAL			329	\$2.606.562		
		27	PUEBLITO SECADERO			298	\$2.360.959		
		28	PULBUZA (P.N)			346	\$2.741.248		
		29	RANCHO QUEMADO			285	\$2.257.964		
		30	SANTA ROSA No. 2			289	\$2.289.655		
		31	SECADERO			237	\$1.877.676		
		32	SECADERO SEQUIHONDA			390	\$3.089.846		
		33	TAJITA			1.068	\$8.461.424		
		34	TRIVIÑO			1.061	\$8.405.965		
				35	VANGUELA1			259	\$2.051.975
				36	VUELTA LARGA			368	\$2.915.547
			PAGO DE CONTADO				-\$2.070.672		
		36	SUBTOTAL			18.705	\$146.123.036		
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P. - ELECTROSANJUAN Rad No: 2019072609 16-10-2019	SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO	1	PASA CABALLOS			180	\$1.412.868		
		2	GÓACHAL DE LA COSTA			540	\$4.238.605		
		3	FIRME DE LOS COIMES			240	\$1.883.825		
		4	SANJUÁN PLAYA			480	\$3.767.649		
		5	SAN SEBASTIÁN			540	\$4.238.605		
		6	MAJAGUAL			120	\$941.912		
		7	SAN JUAN DE LA COSTA			1.800	\$14.128.684		
		8	PITAL DE LA COSTA			1.800	\$14.128.684		
		8	SUBTOTAL			5.700	44.740.832		
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR "E.A.T. ELECTRIPSUR E.S.P. Rad No: 2019072610 16-10-2019	LA TOLA - NARIÑO	1	AGUACATAL			547	\$4.272.358		
		2	COMUNIDAD INDIGENA			101	\$788.863		
		3	NARANJO BARRO CALIENTE			258	\$2.015.116		
		4	POJA			468	\$3.655.326		
		5	SAN ANTONIO EL MAR			133	\$1.038.800		
		6	SAN PABLO DE LA TOLA			442	\$3.452.253		
		7	SAN PABLO DEL MAR			1.072	\$8.372.885		

412113

18 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR								
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019		
				GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	
		7	SUBTOTAL			3.021	23.595.601	
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - ELECTRO-PACIFICO Rad No: 2019073154 17-10-2019	JURADO-CHOCÓ	1	BONGO			224	\$1.774.680	
		2	BUENAVISTA			307	\$2.432.260	
		3	CEDRAL			508	\$4.024.717	
		4	DICHARDI			232	\$1.838.065	
		5	DOS BOCAS			329	\$2.606.659	
		6	EYASAKE			324	\$2.566.946	
		7	JUMARACARRA			302	\$2.392.647	
		8	PUNTA ARDITA			263	\$2.083.663	
		9	PICHINDE			98	\$776.425	
		10	SANTA MARTA			337	\$2.669.940	
		11	SANTA TERESITA			307	\$2.432.265	
		12	UNION PATATO			276	\$2.186.660	
		13	JURADO			11.588	\$91.807.910	
			PAGO DE CONTADO					
	13	SUBTOTAL				15.095	117.915.973	
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL CAUCA S.A ESP - ENERCAUCA Rad No: 2019072613 16-10-2019	TIMBIQUI-CAUCA	1	PUERTO SAJA			2.471	\$19.361.445	
		2	LA INES			1.144	\$8.963.777	
		3	LOS BRAZOS			2.012	\$15.764.965	
		4	SAN BERNARDO			1.579	\$12.364.371	
		5	CALLE SANTA ROSA			250	\$1.958.867	
		5	SUBTOTAL					7.456
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL Rad No: 2019072612 16-10-2019	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	1	PUERTO MERIZALDE			3.092	\$24.496.924	
		1	SUBTOTAL					3.092
ENERPACIFICO S.A. E.S.P. Rad No: 2019073032 17-10-2019	CONDOTO-CHOCÓ	1	ALTO BONITO			302	\$2.354.102	
	CONDOTO-CHOCÓ	2	BALTOLASO			144	\$1.122.486	
	CONDOTO-CHOCÓ	3	BOCA DE TUCUMAN			224	\$1.746.089	
	CONDOTO-CHOCÓ	4	CONSUELO DE ANDRAPEDA			649	\$5.058.980	
	CONDOTO-CHOCÓ	5	JUAN POLO			124	\$966.585	
	CONDOTO-CHOCÓ	6	LA PLANTA			1.456	\$11.349.577	
	CONDOTO-CHOCÓ	7	SOLEDAD DE TAJUATO			307	\$2.393.077	
	CONDOTO-CHOCÓ	8	TRUJILLO			92	\$717.144	
	CONDOTO-CHOCÓ	9	VIRA VIRA			232	\$1.808.449	
	CONDOTO-CHOCÓ	9	SUBTOTAL				3.530	27.516.487
	LLORO-CHOCÓ	10	ANTUNADIO			451	\$3.515.563	
	LLORO-CHOCÓ	11	CANALETE			298	\$2.322.922	
	LLORO-CHOCÓ	12	CARECUY			228	\$1.777.269	
	LLORO-CHOCÓ	13	CHIRRIQUI			75	\$584.628	
LLORO-CHOCÓ	14	CUMA			281	\$2.190.406		

412113

18 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR

PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019	
						GALONES	VALOR
	LLORO-CHOCÓ	15	CURRUPA			105	\$818.479
	LLORO-CHOCÓ	16	CURRUPACITO			92	\$717.144
	LLORO-CHOCÓ	17	GUADUALITO			535	\$4.170.346
	LLORO-CHOCÓ	18	GUAITADO			105	\$818.479
	LLORO-CHOCÓ	19	HURTADO			232	\$1.808.449
	LLORO-CHOCÓ	20	JIGUADO			137	\$1.067.920
	LLORO-CHOCÓ	21	KIPARA			151	\$1.177.051
	LLORO-CHOCÓ	22	LANA			355	\$2.767.239
	LLORO-CHOCÓ	23	LAS TOLDAS			1.344	\$10.476.532
	LLORO-CHOCÓ	24	MINDO			237	\$1.847.424
	LLORO-CHOCÓ	25	MUMBU			128	\$997.765
	LLORO-CHOCÓ	26	MURANDO			263	\$2.050.095
	LLORO-CHOCÓ	27	PLAYA ALTA			237	\$1.847.424
	LLORO-CHOCÓ	28	PEÑA INDIA			115	\$896.429
	LLORO-CHOCÓ	29	PLATINA			1.167	\$9.096.810
	LLORO-CHOCÓ	30	PLAYON			294	\$2.291.741
	LLORO-CHOCÓ	31	TE GAVERA			131	\$1.021.150
	LLORO-CHOCÓ	32	TIRA VENADO			276	\$2.151.431
	LLORO-CHOCÓ	33	TOCO LORO			131	\$1.021.150
	LLORO-CHOCÓ	34	TOUDO			105	\$818.479
	LLORO-CHOCÓ	34	SUBTOTAL			7.473	58.252.326
	NOVITA-CHOCÓ	35	CHUAGARA			399	\$3.110.221
	NOVITA-CHOCÓ	36	COCOTEA			421	\$3.281.711
	NOVITA-CHOCÓ	37	EL CHORRO			368	\$2.868.574
	NOVITA-CHOCÓ	38	IRABUBU			276	\$2.151.431
	NOVITA-CHOCÓ	39	REMOLINO			381	\$2.969.910
	NOVITA-CHOCÓ	40	SALSITA			254	\$1.979.940
	NOVITA-CHOCÓ	41	SIN OLVIDO			342	\$2.665.903
	NOVITA-CHOCÓ	42	URABABA			359	\$2.798.419
	NOVITA-CHOCÓ	42	SUBTOTAL			2.800	21.826.109
			VALOR TOTAL EMPRESA			13.803	106.166.358
			ABONO DE CONTADO				1.428.564
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS-ENERPLASO S.A. Rad No: 2019072614 16-10- 2019	LA TOLA-NARIÑO	1	BAJO PALOMINO			526	\$4.154.128
		2	LA PAMPA			111	\$876.632
		3	LAS TORRES			307	\$2.424.558
		4	MULATOS			491	\$3.877.713
		5	PANGA MOSA			478	\$3.775.044
		6	PUEBLITO			482	\$3.806.634
		7	SECADERO			307	\$2.424.558
		8	CALEÑO			105	\$829.246
		9	LA VIGIA			768	\$6.065.343
		13	SUBTOTAL			3.575	28.233.854
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN Rad No: 2019072627 16-10- 2019	UNGUIA, CHOCÓ	1	TARENA			120	\$968.460
	UNGUIA, CHOCÓ	2	TUMARADO			180	\$1.452.690
	TURBO, ANTIOQUIA	3	BOCAS DEL ATRATO			180	\$1.452.690
	UNGUIA, CHOCÓ	4	MARRIAGA			180	\$1.452.690
	UNGUIA, CHOCÓ	5	EL ROTO			180	\$1.452.690

412113

11 8 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR							
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019	
						GALONES	VALOR
	UNGUIA, CHOCÓ	6	TITUMATE			420	\$3.389.609
	UNGUIA, CHOCÓ	7	BALBOA			1.660	\$13.397.028
	UNGUIA, CHOCÓ	8	CABECERA MUNICIPAL			13.331	\$107.587.820
		8	SUBTOTAL			16.251	131.153.676
EMPRESA SIGLO XXI Rad No: 2019072615 16-10-2019	LA PRIMAVERA- VICHADA	1	La Primavera-Cabecera Municipal			21.660	\$170.199.920
		2	Nueva Antioquia			660	\$5.186.147
		3	San Teodoro			360	\$2.828.808
		4	Santa Barbara			540	\$4.243.211
			PAGO DE CONTADO			-11.902	-\$93.523.520
		4	SUBTOTAL			11.318	\$88.934.566
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA- ELECTROVICHADA S.A. E.S.P Rad No: 2019073028 17-10- 2019 (Pto Carreño) Rad No: 2019072596 16-10-2019 (localidades).	PUERTO CARREÑO- VICHADA	1	SANTA ROSALIA			3.452	\$27.125.121
		2	PUERTO CARREÑO			142.785	\$1.340.477.965
		2	SUBTOTAL			146.237	1.367.603.086
ELECTRIFICADORA DE MAPIRIPAN-ELECTRIMAPIRI Rad No: 2019068823 02-10-2019	MAPIRIPAN-META	1	MAPIRIPAN			10.400	\$50.610.015
		1	SUBTOTAL			10.400	50.610.015
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - CARTAGENA DEL CHAIRÁ - GENDECAR S.A. ESP - Rad No: 2019073030 17-10- 2019	CARTAGENA DEL CHAIRÁ-CAQUETA	1	SANTA FE DEL CAGUAN			460	\$3.506.965
		2	EL CRISTAL			350	\$2.668.343
		3	CUMARALES			80	\$609.907
		4	CAMELIAS			200	\$1.524.767
		5	REMOLINO DEL CAGUAN			1.270	\$9.682.273
		6	MONSERRATE			200	\$1.524.767
		7	SANTO DOMINGO			200	\$1.524.767
		8	EL GUAMO			100	\$762.384
		9	EL ARENOSO			80	\$609.907
		10	LA SARDINATA			80	\$609.907
		11	PALMERAS DEL SUNCILLAS			60	\$457.430
			SUBTOTAL			3.080	23.481.418
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA - GENDECAR S.A. ESP - CARTAGENA DEL CHAIRÁ - Rad No: 2019073030 17-10- 2019	SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETA	1	CIUDAD YARI			600	\$4.558.055
		2	GUAYABAL			600	\$4.558.055
		3	LA MACHACA			550	\$4.178.217
		4	LA NOVIA			420	\$3.190.638
		5	LA SOMBRA			400	\$3.038.703
		6	PLAYA RICA			400	\$3.038.703
		7	PUERTO BETANIA			550	\$4.178.217
		8	SANTA ROSA			350	\$2.658.865
		9	TRES ESQUINAS			300	\$2.279.027
		10	TRONCALES			340	\$2.582.898
		11	VILLA LOBO			600	\$4.558.055
		12	YAGUARA			400	\$3.038.703
	SUBTOTAL			5.510	41.858.137		
	BAJO BAUDÓ- CHOCÓ	1	CARMEN DE SURAMA	394	\$3.033.566		
		2	EL CAJON	137	\$1.054.819		
		3	EL MANSO	116	\$893.131		

412113

18 OCT 2019

ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR							
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	Mes de agosto 2019		Mes de septiembre 2019	
						GALONES	VALOR
PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S-EPS EN Rad: 2019073152 17-10-2019		4	CABECERA	263	\$2.024.944		
		5	JUNTAS DE TAMANA	1.162	\$8.946.710		
		6	SABALATERA	147	\$1.131.813		
		7	SAN ONOFRE	111	\$854.634		
		8	SANTA BARBARA	286	\$2.202.030		
		9	SAN JOSE	147	\$1.131.813		
		10	TORRA	311	\$2.394.515		
		11	WINALES	124	\$954.726		
		11	SUBTOTAL	3.198	24.622.700		

VALOR A PAGAR DE PRESTADOR

CHEVRON

\$971.012.655

PRIMAX COLOMBIA S.A

\$131.153.676

TERPEL

\$1.655.523.368

TOTAL VALOR A PAGAR

\$2.757.689.699

Proyectó: Diana Mayerli Bojacá

Revisó: José Edilberto Muñoz Ruiz

Aprobó: Rafael Andrés Madrigal Cadavid